



Administración Federal de Ingresos Públicos
2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

Disposición

Número:

Referencia: EMERG. SANITARIA - COVID 19 - CONT. DIRECTA 1/20.EX-2020-00231308- AFIP-SGCFDIRMIC# SDGOPIM ADQUISICIÓN PROTECTORES DE ACRILICO P/ ESCRITORIOS DE ATENCION AL PUBLICO PARA LA DIRMIC

VISTO el Expediente EX-2020-00231308-AFIP-SGCFDIRMICI#SDGOPIM del Registro de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, y

VISTO el Expediente EX-2020-00231308-AFIP-SGCFDIRMICI#SDGOPIM del Registro de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el VISTO se tramita la adquisición de protectores de acrílico para escritorios de atención al público para Sede de Dirección Regional Microcentro y Agencias 9, 10 y 49.

Que tratándose de la adquisición de bienes requeridos en el marco de la emergencia detallada en el Decreto N° 260/20, la presente se encuadra bajo el Procedimiento de Contratación de Emergencia Sanitaria regulado por la IG-2020-1-E-AFIP-SDGADF.

Que por intermedio de la Subdirección General de Operaciones Impositivas Metropolitanas se comunicaron las especificaciones técnicas elaboradas por la Dirección de Infraestructura y Logística que deben tener los protectores a adquirir.

Que en orden 6, documento SC-2020-00233813-AFIP-DIRMIC#SDGOPIM, obra el Formulario 1206 debidamente suscripto en forma digital para proceder con la contratación cuyo objeto se refieren los presentes.

Que en orden 11, documento DI-2020-00238784-AFIP-DIRMIC#SDGOPIM, mediante Formulario 1236 la Dirección Regional Microcentro autoriza la realización de la contratación mediante el procedimiento Emergencia Sanitaria regulado por la IG-2020-1-E-AFIP-SDGADF y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.

Que por documento IF-2020-00242245-AFIP-DIRMIC#SDGOPIM obra el Acta de Apertura, cotizando las firmas, ALLIANI JUAN IGNACIO, (CUIT 20-32949248-7), CGB, (CUIT 30-71598993-6), MAVATEC S.R.L., (CUIT 30-71443524-4), CONSTRUCTORA IMPACTO S.A. (CUIT 30-71611151-9) Y BELLIZZI HNOS S.R.L., (CUIT 30-71517738-9), cumpliendo el requisito de TRES (3) presupuestos mínimos necesarios.

Que evaluadas las ofertas por la División Administrativa, dependiente de esta Dirección Regional Microcentro, se estableció el orden de mérito tomando en cuenta el monto de las mismas, 1ero. CONSTRUCTORA IMPACTO S.A., 2do. CGB, 3ero. BELLIZZI HNOS S.R.L., 4to. MAVATEC S.R.L. Y 5to. ALLIANI AMOBLAMIENTOS.

Que en orden 27, documento IF-2020-00255835-AFIP-DVMJUR#SDGOPIM, consta intervención según su competencia, del área jurídica de la DI RMIC.

Que el 06/05/2020 surge de la consulta de deudores del estado que los oferentes ALLIANI JUAN IGNACIO, (CUIT 20-32949248-7) Y MAVATEC S.R.L., (CUIT 30-71443524-4) poseen deuda con el mismo; mientras que las demás firmas no presentan deuda ni saldos pendientes de pago, así como tampoco se verifica la existencia de sanciones y penalidades registradas en el sistema SIGMA.

Que el gasto a realizar asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 331.680,00), habiéndose registrado las reservas presupuestarias correspondientes.

Que a la fecha no surgen precios máximos establecidos para los insumos a adquirir de acuerdo a la reglamentación del Artículo 1° de la Decisión Administrativa N°472/20.

Que en uso de las facultades otorgadas por la Disposición DI-2020-71-E-AFIP-AFIP procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR

DE LA DIRECCIÓN REGIONAL MICROCENTRO

DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°- Apruébase la Contratación Directa N° 1/20 (DI RCII), de acuerdo con lo normado en la Instrucción General 2020-1-E-AFIP-SDGADF, Procedimiento de Contratación en el Marco de la Emergencia Sanitaria dispuesta por el Decreto N° 260/20.

ARTÍCULO 2°.- Adjudíquese la presente Contratación a favor de la firma CONSTRUCTORA IMPACTO S.A. CUIT N°30-, por un importe de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 331.680,00), de acuerdo a los términos de referencia y oferta presentada.

ARTICULO 3°.- Realícese las publicaciones y comunicaciones de rigor.

ARTÍCULO 4°. Regístrese, pase a la Sección Gestión de Compras y Financiera para continuar con los trámites respectivos.

